



Gobierno Provincial

Ministerio de
Hacienda y Finanzas



Sub Unidad
Ejecutora Provincial

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 01/2016

OBRA: “DRENAJES PLUVIALES DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA”
UBICACIÓN: CIUDAD DE BELLA VISTA – PROVINCIA DE CORRIENTES.

ENMIENDA N°2

SE MODIFICA el Punto 7: CALIFICACIÓN DE LOS OFERENTES, Tercer Párrafo, del PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES, y se reemplaza por el siguiente texto:

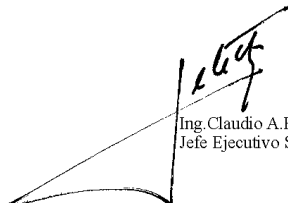
“Los oferentes deberán presentar los **tres (3)** últimos balances de la empresa individual o de cada una de las firmas integrantes de uniones transitorias de empresas.

SE MODIFICA el Punto 8: FORMA DE COTIZAR en su Apartado a), del PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES, y se reemplaza por el siguiente texto:

- a) “El precio de la obra se cotizará en Pesos expresados a valores del mes de mayo del año 2016, que se considerará mes básico de la oferta y del Presupuesto Oficial.

El precio podrá ser redeterminado de conformidad con la las disposiciones del Decreto Nacional N° 691/2016 “Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública y de Consultoría de Obra Pública” de fecha 17 de Mayo del 2016.

A efectos de cumplimentar con lo normado en el artículo 5° del Decreto 691/2016, se establece que la estructura de ponderación de los insumos principales de obra para determinar la variación promedio ponderada que determina la oportunidad de la redeterminación, es la establecida en la **Tabla 1 - Anexa al Decreto 1295/02 - Grupo V - Hidráulicas – 2. Desagües Urbanos**; cuyas incidencias se detallan a continuación:



Ing. Claudio A. Feletti
Jefe Ejecutivo SUEP



Gobierno Provincial

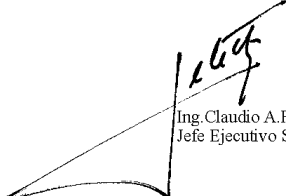
Ministerio de
Hacienda y Finanzas



Sub Unidad
Ejecutora Provincial

Mano de Obra	0,32
Equipo Amortización de Equipo	0,08
Asfaltos, Combustibles y Lubricantes	0,18
Costo Financiero	0,03
Gastos Generales	0,13
Hormigón	<u>0,26</u>
<u>TOTAL</u>	1,00

Para la resolución de la polinómica se utilizarán los precios y/o índices informados por el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS Y CENSO (INDEC).
Para solicitar la redeterminación el Contratista deberá emplear los Modelos de solicitud de adecuación provisoria y de redeterminación definitiva previstos en el Artículo 19°, inciso d) del Decreto N° 691/2.016. “



Ing. Claudio A. Feletti
Jefe Ejecutivo SUEP